





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TECNICO/A DE FUNCION ADMINISTRATIVA, OPCION ADMINISTRACION GENERAL, CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26/06/2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 05/10/2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22/9/2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en la sesión celebrada el pasado 23/06/2025, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESULIVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de TECNICO/A DE FUNCION ADMINISTRATIVA, OPCION ADMINISTRACION GENERAL (GRUPO A1) en el AGS de Osuna, con carácter de sustituto por adscripción temporal de la persona sustituida (interina vacante) a Servicios Centrales SAS.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la página web y tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del AGSO o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En Osuna, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada.

LA GERENTE DEL AGS OSUNA Fdo. María Belén Lozano León

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 1/19			









BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TECNICO/A DE FUNCION ADMINISTRATIVA, OPCION ADMINISTRACION GENERAL, CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22 de septiembre 2017, y sus sucesivas modificaciones.

- 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.
- 1.1 <u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>: **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL** (GRUPO A1).
- 1.2 <u>ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</u>: El puesto de trabajo que se convoca estará en el Hospital La Merced de Osuna, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna, adscrito orgánica y funcionalmente a la a la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del AGS de Osuna.
- 1.3 <u>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</u>. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).
- 1.4 <u>RETRIBUCIONES</u>: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.
- 1.5. <u>FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL</u>: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad, conforme al siguiente Mapa de Competencias:

<u>Funciones del puesto</u>:

- Elaboración y difusión de comunicados y notas de prensa.
- Atención a medios de comunicación y gestión de peticiones de información.
- Gestión de las redes sociales del AGS Osuna y creación de contenidos.
- Actualización y mantenimiento de la página web institucional.
- Diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa.
- Apoyo en la organización de eventos y/o visitas institucionales y asesoramiento en protocolo.
- Formación y asesoramiento de profesionales en habilidades de comunicación.
- Cualesquiera otras funciones que le puedan ser encomendados por el directivo de quien dependa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 2/19		







Conocimientos/Competencias profesionales:

- Normativa básica reguladora en materia del empleado público y, particularmente, del personal estatutario: RD 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- Conocimiento de las normativas y políticas de comunicación en el ámbito sanitario.
- Normativa de protocolo y comunicación social.
- Conocimiento del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Aplicación informática corporativa de gestión de recursos humanos del Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte), y de programas ofimáticos a nivel de usuario (Word, Excel, Access, Power Point...).
- Manejo avanzado de herramientas de gestión de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.).
- Conocimiento de herramientas de gestión de contenido web (CMS).
- Conocimientos básicos de diseño gráfico y edición de vídeo.
- Normativa reguladora del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL PUESTO.

2.1.- <u>TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO</u>: Se suscribirá un nombramiento de **sustituto por adscripción temporal de la persona sustituida (interina vacante) a Servicios Centrales SAS**. Para el personal que participe por el sistema de acceso libre se suscribirá un nombramiento de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 bis de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

- 2.2.- <u>DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO</u>: Según lo establecido en el artículo 9.2 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.
- 2.3.- <u>PERIODO DE PRUEBA</u>: Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el art. 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025				
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 3/19				









2.4.- <u>INCOMPATIBILIDAD:</u> El desempeño del puesto convocado estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Para poder optar al puesto convocado las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 3.1 <u>TITULACIÓN</u>. Las personas aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.2 <u>REQUISITOS GENERALES</u>: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud:
- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente (incluidos los requisitos genéricos establecidos en el art. 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud) el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

3. 3. Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 4/19			







4. PROCESO SELECTIVO.

La selección de las personas candidatas se realizará en las siguientes fases:

4.1.- FASE 1: Prueba teórico - práctica: Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 40 cuestiones con cuatro opciones de respuestas (siendo solo una de ellas validas), relacionadas con los conocimientos requeridos en el perfil específico. Tiempo de duración de 75 minutos. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:

[[A-(E/n-1)]/N]*10

Donde: $A = n^{\circ}$ aciertos; $E = n^{\circ}$ errores; $n = n^{\circ}$ opciones de respuestas; y $N = n^{\circ}$ de cuestiones

Para ser considerado apto/a las personas candidatas deberán obtener un **mínimo de 6 puntos**. A la finalización de la prueba se publicará, en el tablón de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, la página Web del SAS, la plantilla de respuestas correctas. En caso de impugnación de las respuestas o preguntas de la prueba, esta se deberá realizar en un máximo de 48 horas desde la publicación de la plantilla de respuestas. Para ello, las personas candidatas deberán realizar un escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión de valoración estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas

Las personas candidatas que no hayan sido declarados "Aptos" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: En el plazo máximo de **48 horas**, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará la plantilla de respuestas del cuestionario. Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas en el plazo de **2 días hábiles** desde su publicación, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. Si la Comisión de valoración estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

4.2.- FASE 2: APLICACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS: Valoración del "currículo vitae", conforme al Baremo de méritos que figura en el **Anexo II**, a cuyos efectos cada persona candidata presentará un Autobaremo (**Anexo III**), que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la Administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el autobaremo.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Los méritos de las personas candidatas serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

La Comisión de valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes al puesto de trabajo que se convoque, podrá declarar la convocatoria desierta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 5/19			







5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 <u>SOLICITUD</u>. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se publica en el **Anexo I**) dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Hospital La Merced, Avda. De la Constitución, n.º 2 C.P. 41640 Osuna – Sevilla.

- 5.2 <u>DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS</u>. A la solicitud (**Anexo I**) se acompañará la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotocopia compulsada de la titulación exigida (Página Web del Ministerio de Educación, a través del servicio "Consulta de Títulos Universitarios").
 - Autobaremo debidamente cumplimentado conforme a los Anexos II y III, de esta convocatoria con indicación y copia autocompulsada de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.
 - Declaración jurada de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión (Anexo IV).

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la persona candidata deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al email (lista Unidad Jurídica) <u>l-unidadjuridica.agso.sspa@juntadeandalucia.es</u> a la Gerencia del AGSO, en el que figure la fecha y el sistema de registro utilizados, para acreditar su participación en el proceso.

Las personas candidatas acompañarán a la solicitud **copia autocompulsada** de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por parte de la Comisión de Valoración, tanto los del perfil competencial como los correspondientes al **Anexo III**.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

La persona aspirante que resulte seleccionada estará obligada a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 6/19		









En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

- 5.3 <u>PUBLICIDAD</u>. Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.
- 5.4 <u>RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS CADIDATAS</u>. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará el **Listado provisional de personas admitidas y excluidas**, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **tres días hábiles** a los efectos de que las personas interesadas formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará el **Listado definitivo de personas admitidas y excluidas**.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución por la que se publique el Listado definitivo de personas admitidas y excluidas y que estará integrada por los siguientes:

Presidente: Gerente del AGSO ó persona en quien delegue.

Vocales: Tres profesionales designados por la Gerencia del AGS de Osuna.

<u>Secretario/a:</u> La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

7. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

7.1 Finalizada la primera fase recogida en la base 4 (Proceso Selectivo), se publicará la **Resolución** provisional de la convocatoria que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por las personas candidatas y la declaración de APTO/NO APTO. A las personas candidatas declaradas APTAS se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo a lo establecido en el **Anexo II** (Baremo General de Bolsa, grupo A).

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 7/19			









Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el **plazo de tres días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación de la **Resolución provisional de la convocatoria** en la página web del SAS.

7.2 La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Gerencia del AGS de Osuna, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de las personas aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

7.3 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará **Resolución definitiva de la convocatoria** por la que se aprueba el listado definitivo de personas aspirantes admitidas con su puntuación y de excluidas si los hubiera, en la página web del SAS., acordando el nombramiento de la persona candidata propuesta.

8. TOMA DE POSESION.

Nombramiento y toma de posesión: El nombramiento se realizará una vez publicado la **Resolución definitiva de la convocatoria**.

El plazo de toma de posesión será de **quince días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia de la persona candidata seleccionada previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a las siguientes personas candidatas que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

La Comisión de Valoración, podrá dejar desiertas las plazas si no hay personas candidatas admitidas al puesto ofertado.

9. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de valoración podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación (artículo 123 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025				
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 8/19				









ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TECNICO/A DE FUNCION ADMINISTRATIVA, OPCION ADMINISTRACION GENERAL, CON CARÁCTER DE SUSTITUCIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

D/Dña								, con	D.N.I.
núm		, y c	on don	nicilio a	efectos	de	notificación	administrativa	en C.P.
	localidad de				, provir	ncia de	e		, y
teléfono					-				 / 3
EXPONE:									
Que r	eúne los requ	uisitos esta	blecidos	en la con	vocatoria p	oública	para la cober	tura de un pues	to de
			-				•	J PO A1) , con cai Osuna y en base	
SOLIC dicha convoca		nitida la pr	esente in:	stancia y	la docume	ntaciói	n que se adjur	nta para particip	ar en
En		······································	a	de		_ de 2.0	25		
			Fdo.: <u>.</u>						

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria, tienen como finalidad la resolución de dicho proceso Selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo su escrito a la Gerencia de este Centro.

A LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025				
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 9/19				









ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 70 puntos).

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación de la persona aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y 4, en cumplimento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 noviembre de 2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total).

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA BELEN LOZANO LEON				
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 10/19			







En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2. FORMACIÓN (máximo 55 puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 8 puntos).

- 2.1. Grado de Doctor.
- a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta:.................3,00 puntos.
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.
- 2.2. <u>Máster universitario</u> relacionado con la categoría o especialidad:3,00 puntos.

- 2.2. FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 27 puntos)
- 2.2.1 Vía de acceso
- 2.1.1.1 Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria: No resulta aplicable en esta convocatoria.
- 2.1.1.2 Para Médico de Familia. No resulta aplicable en esta convocatoria.
- 2.1.2 Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025			
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 11/19			







FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

- 1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/o organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
- b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA y corporaciones Locales.
- b.2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

- 2. Actividades formativas que se hayan realizado <u>hace más de seis años</u>, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

- 3. Actividades formativas que se hayan realizado <u>en los seis años inmediatamente anteriores</u> a la fecha de publicación de la convocatoria:
- b) Por cada hora como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública......0,10 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 12/19		









2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada
2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta
2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos
3. OTROS MERITOS (Máximo 20 puntos)
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.
a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
a.1. Por cada Libro completo
Punto. a.2. Por cada Capítulo de libro0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)
b) Por PUBLICACIONES EN REVISTA de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.
c) Por PONENCIAS en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional
d) Por COMUNICACIÓN en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional
e) Por PREMIOS DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
e.1. Por cada premio De ámbito internacional

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA BELEN LOZANO LEON 23/				
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 13/19			





FIRMADO POR

VERIFICACIÓN











ANEXO III: AUTOBAREMO DE MÉRITOS

Técnico de Función Administrativa - Opción Administración General - AGS de Osuna

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOE	BAREMO	<u>Reserva</u>
		<u>Puntos</u>	do para <u>la</u> Adminis- tración
1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x		
 1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos. 1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos. 	x		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 15/19		









2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).		
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).		
2.1.1. Grado de Doctor		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente,		
añadir 1,00 punto.	x	
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00		
puntos.	x	
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		
2,00 puntos.	x	
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).		
2.2.1. Vía de acceso		
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta		
aplicable en esta convocatoria.		
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.		
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades		
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico		
que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla		
a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y		
compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x	
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).		
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se		
cumplen los siguientes requisitos:		
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo		
solicitada.		
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:		
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las		
Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de		
Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus		
homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a		
cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos		
Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las		
Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.		
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o		
entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se		
encuentre la formación.		
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los		
últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán		
de la forma siguiente:		
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación =		
0,025 puntos.	x	

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA BELEN LOZANO LEON					
	VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 16/19		









b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con		
la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud		
Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea,		
Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las	X	
Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración		
Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años		
inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se		
valorarán de la forma siguiente:		
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación =		
0,05 puntos.	x	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con		
la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud		
Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea,		
Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las		
Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración		
Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X	
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de		
la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico		
con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1		
punto.	x	
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación		
postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que		
se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x	
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad		
constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x	
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este		
apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c		
y d, cinco actividades por año.		
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o		
especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x	
a.1. Libro completo = 1 punto.	x	
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x	
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la		
categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta		
convocatoria.		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la		
categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x	
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x	
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x	
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x	
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x	
3.2. 2 3	l.,—	

	Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR MARIA BELEN LOZANO LEON 23/06/202					
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 17/19			







d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x	
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x	
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x	
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x	
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x	
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x	
TOTAL		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA BELEN LOZANO LEON	23/06/2025		
VERIFICACIÓN	Pk2jmVGVHXHSPZNA5LHAC9CWEGNZT4	PÁG. 18/19		







ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE

	Don/Doña				con D.N.I. / N.I.E. n°
	,	de nacionali	dad		participante en la Oferta
Pública	Específica para	acceso a plaza te	emporal de la	categoría de	TECNICO/A DE FUNCION
					cter de sustitución, en el AGS
de Osu	na, convocada medi	ante Resolución de	a Gerencia del A	AGS de Osuna, de	e fecha de 23/06/2025.
mediar anterio	onvocatoria "Requis nte expediente disc	itos de las personas ciplinario del servic a, ni estoy inhabilitac	aspirantes", de io de ninguna	la convocatoria Administración	iento del requisito de la Base , que no he sido separado/a Pública, en los seis años ercicio de funciones públicas
	En	a	de	de 2025	
			Firmado:		

A LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA